

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



EN SU NOMBRE:

JUZGADO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS COLON Y FRANCISCO JAVIER PULGAR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA

Santa Bárbara de Zulia, veinticuatro (24) de Septiembre del año dos mil veinticuatro (2.024)

214° de la Independencia y 165° de la Federación

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER:

A la ciudadana, **RUTH MELANIA CONCHO OCHOA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-17.580.878, domiciliada actualmente en 1523 NORTH HARDING AVE, Apto 1, código postal 60651, Chicago, Estados Unidos de Norte América, teléfono de contacto: +1 (312) 401-5394, correo electrónico: ruthconcho4@gmail.com, que debe comparecer, en forma personal o por medio de apoderado, por ante la sede de este Tribunal, ubicado en la Calle 12, entre Av. 8 y 13 al lado del Comando de la Guardia Nacional, Parroquia Santa Bárbara, municipio Colón del estado Zulia, dentro de los treinta (30) días continuos a la constancia en actas de la publicación del último de los carteles, conforme a lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, o deberá manifestar al correo electrónico institucional municipiocivilcolon.zulia@gmail.com, mediante escrito o diligencia en formato pdf, lo que ha bien tenga con relación a la solicitud de Divorcio propuesta por su cónyuge, el ciudadano, **LUIS JOSÉ RAMIREZ PORTILLO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-18.962.052, domiciliado en la Avenida 3 con calle 2, Sector Buena Vista, Parroquia Santa Bárbara, municipio Colón, estado Zulia, teléfono de contacto: 0414-7200560, correo electrónico: luisioseramirezp30@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Nro. 001-2022 de fecha 16 de Junio de 2022, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en el horario comprendido entre las ocho y treinta de la mañana (08: 30 am) a tres y treinta de la tarde (03: 30 pm).- Asimismo, se le advierte que de no comparecer en el plazo señalado, se le nombrara defensor Ad-Litem con quien se entenderá la citación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil.-

El Juez Suplente,

Abg. ~~Ciro Antonio García Hernández~~

La Secretaria,

Abg. ~~Aracelys G. Perózo J.~~

Solicitud Nro. S-106-24
CAGH/Itva.-